

AYER, EN EL AYUNTAMIENTO

El rescate de Riegos de Levante y Almadenes

LA CONFEDERACIÓN APRUEBA EN DEFINITIVA EL RESCATE POR LA CANTIDAD DE 57.500.000 PESETAS TAMBIÉN ES APROBADO EL PRESUPUESTO ADICIONAL PARA LA EMISIÓN DEL EMPRÉSTITO

A las 4:20 de la tarde de ayer se reunió la Asamblea de la Confederación, presidiendo los señores marqués de Rafal, conde del Valle de San Juan, Diez de Revenga, Clavijo y secretario señor Molina.

El MARQUÉS DE RAFAL declaró abierta la sesión.

Intervención del señor Payá

Pidió la palabra el señor PAYÁ. Dijo que fué objeto de repetidas alusiones por la mayoría de los síndicos en la sesión anterior y que por no interrumpir el debate se abstuvo de contestar, pero que hoy las recoge todas y siguiendo el plan que se ha trazado, las contestará por escrito, para que así permanezca ahora y luego.

Refiriéndose al informe adicional del señor Arróniz, dijo:

«La aclaración del primitivo informe del Ingeniero Agrónomo de la Confederación señor Arróniz era esperada por todos y solo fué tema de discusión en qué forma se haría. No nos ha sorprendido y además nos explicamos cordialmente la actitud del señor Arróniz al lado, como todos los Ingenieros de la Confederación, de los elementos oficiales de la misma y por consiguiente, del rescate.

Cuanto hayan leído mi voto particular saben que yo parto, para los cálculos de valoración que el ministerio de Hacienda dá a tierras con riego abundante pero teniendo que elevar el agua, en la huerta de Murcia. Aún no ha sido posible, por lo visto, hacer rectificar al Ministerio de Hacienda. Esperemos. Las cifras sacadas del informe del señor Arróniz me sirvieron solo para una última comprobación. Estas cifras cambian de sentido en el informe adicional, y como yo no voy movido en este asunto más que por el deseo del esclarecimiento de la verdad, acudo al nuevo terreno de discusión a que me invita el informe adicional del señor Arróniz.

PRIMERA CONCLUSIÓN DEL SEÑOR ARRÓNIZ

«El cálculo de la superficie regada por segundo y hectárea lo consideramos erróneo». Dice el señor Arróniz. Y decimos nosotros. El cálculo de litros por segundo y hectárea bien regada es clásico, lo adoptan todos los Ingenieros de España y en nuestra región desde el venerable don Ramón García hasta el mismo señor Arróniz en su primitivo informe. Y sigue el señor Arróniz «Pues como de cimos en el informe la casi totalidad de la superficie solo necesita la cuarta parte de esta dotación».

«La casi totalidad». Esta frase nos deja perplejos. ¿Qué extensión superficial tendrá esta «casi totalidad»? Como haciéndolo favorecemos la tesis contraria, suprimamos el casi y concedamos de momento que la totalidad de las tierras en aquella Zona solo necesitan cuarto de litro por segundo y hectárea para el riego.

Yo llegaba en mi voto particular a conceder, y ya es conceder, que en la desembocadura del río hubiese en la actualidad en todo tiempo 3.000 litros por segundo. Pues bien, con 3.000 litros por segundo, a razón de cuarto de litro por hectárea se regarían 12.000 hectáreas según la relación de valores unitarios de las tierras del Ministerio de Ha-

cienda valen con agua y todo cincuenta y cuatro millones de pesetas. Sin agua, estas 12.000 hectáreas valían según el señor Arróniz, de 750 a 2.500 pesetas hectárea. Media 1.625 pesetas, que multiplicadas por 12.000 hectáreas dan un valor de diez y nueve millones quinientos mil pesetas a restar de los cincuenta y cuatro millones. Luego el aumento de valor de la tierra en esta hipótesis es de treinta y cuatro millones y medio de pesetas. Como el tener Riegos de Levante y Almadenes vale cincuenta y siete millones y medio de pesetas, resulta, que aún admitiendo que hectárea regada con cuarto de litro valga lo mismo que hectárea regada con litro, y con agua elevada ambas, vemos que entre el valor de la tierra regada y el de los elementos que se adquieren para regarla hay veinte y tres millones de pesetas que se pierden.

Pero además, es que lo que va a costar Almadenes y Riegos va en aumento. Se habló primero de un empréstito de TREINTA MILLONES DE PESETAS. Ahora ya es de CUARENTA MILLONES DE PESETAS. Cuarenta millones del nuevo empréstito y veinte y seis de Obligaciones ya creadas con que carga la Confederación hacen sesenta y seis millones.

Y ya la diferencia no es de veinte y tres sino de treinta y tres millones.

SEGUNDA CONCLUSIÓN DEL SEÑOR ARRÓNIZ

«Los terrenos bajo riego de las aguas elevadas por la Real Compañía de Riegos de Levante, se calculan en unas cuarenta mil hectáreas, siendo el valor de todas ellas oscilante entre 1.60 y 5.000 pesetas». Media, digo yo, 3.300 pesetas.

40.000 hectáreas de terrenos «bajo riego», pero de ellos, según el mismo señor Arróniz solo se riegan 11.677 hectáreas. Hay pues 28.323 hectáreas que no se riegan o porque no pueden o porque no quieren, y sin embargo el precio de estas 28.323 hectáreas que no se riegan ha subido al igual de las 11.677 que se riegan, de 1.625 pesetas a 3.300 de media por hectárea. Verdaderamente milagro.

Pero gracias a este milagro podemos hacer la cuenta siguiente:

Valor de 40.000 hectáreas a 3.300... 132.000.000—A descontar, valor de dichas 40.000 hectáreas de secano a 1.625 pesetas... 65.000.000—Diferencia... 67.000.000 de pesetas.

Y como disponer de los elementos para elevar el agua cuesta 66.000.000 de pesetas, por fin tenemos una diferencia a favor de un millón de pesetas. De un modesto milloquito que se yergue triunfante sobre las 28.323 hectáreas que no se riegan, pero que han logrado tener el mismo precio de las 11.677 que se riegan.

TERCERA CONCLUSIÓN DEL SEÑOR ARRÓNIZ

«El precio del arrendamiento a que nos referimos en el informe de 50 a 200 pesetas por hectáreas es aplicable a las 40.000 hectáreas comprendidas en la Zona bajo riego».

Hablaba ayer el señor Delegado de Fomento con cierta extrañeza condescendiente de los que opinamos acerca de estas cuestiones sin ser

Ingenieros. Yo es verdad, no soy Ingeniero; en otras disciplinas se ha cultivado mi espíritu. Y siento una gran admiración por todos los ramos de la ingeniería y un profundo respeto hacia los hombres que los practican.

Precisamente habrá notado el señor Delegado de Fomento, y si no se lo hago notar ahora, que en mi voto particular no discuto su dictamen si no el negocio en sí como tal negocio, es decir fuera del campo de la Ingeniería.

Pero, francamente, hay cosas que rebasan los límites de toda credulidad humana aun la más supersticiosa, y entre ellas, me permito colocar con todo respeto y en términos de defensa, lo que en esta tercera y última conclusión dice el señor Arróniz.

Porque lo que dice es lo siguiente: Hay 40.000 hectáreas «bajo riego» de la Compañía de Riegos de Levante. De estas 40.000 hectáreas se riegan efectivamente 11.677, y no se riegan 28.323. Y los labradores de las 28.323 hectáreas que no se riegan pagan la misma renta que los labradores de las 11.677 que se riegan.

Esta tercera conclusión, ni la discuto, ni la comento.

He hablado con importantes terratenientes de la zona de Riegos de Levante y me dicen que no encuentran labradores que les tomen las tierras, cosa que también reconoce el señor Arróniz al afirmar que la oferta de tierras es superior a la demanda.

Entre estos acuerdos figura el de poner a tres calles los nombres del marqués de Rafal, conde del Valle de San Juan y don Francisco García de Sola, e igualmente hijos adoptivos de Lorca al conde de Guadalhorce y a Primo de Rivera, que rige los destinos del país con la confianza del monarca, que Dios guarde.

Pues, bien, este corresponsal, repito, con ligereza imperdonable, lanzó un artículo en LEVANTE AGRARIO que leyó en toda la provincia, y pudiera creerse que Lorca es una ciudad ingrata que no responde a su rancio abolengo, y yo, como representante de esa zona en la Junta de Gobierno y como síndico, también en la Confederación, alzo mi voz para que Lorca quede como quedar debe y para que sepan todos los señores asambleístas que la opinión de su corresponsal está desprovista de fundamento.

El sentir de Lorca se expuso cuando dió el banquete popular en Lorca a estos señores.

Cuando se publicó la real orden de 7 de Junio, Lorca lucía sus mejores galas, magníficas iluminaciones. Las bandas de música recorrían las calles y durante cuatro días estuvo en verdaderas fiestas.

No ha muchos días, Lorca entera, a pesar de las circunstancias excepcionales de miseria, acudió a la plaza pública cuando se rindió ese merecido tributo a los señores a que antes he aludido y allí oyeron la voz de quienes debieron oír.

La Confederación ha de redimirlo del abandono en que se halla, porque Lorca, doloroso es decirlo, ha sido Cenicienta y la Confederación ha venido a redimirlo. Por tanto, el pueblo de Lorca rinde verdadero culto a la

sabilidades morales y materiales.

Si el asunto ha de hacerse, estoy seguro de que no será así como se haga.

Para que el señor Guirao logre lo que desea, los Titulos de la emisión de Obligaciones de cuarenta millones de pesetas que se anuncia deberían estar redactados en esta novísima forma:

LA CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL SEGURO emite cuarenta millones de pesetas en Obligaciones.

En estas Obligaciones no tiene absolutamente nada que ver LA CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL SEGURO.

Al finalizar el orador, el público le aplaude largamente.

Unas palabras del Sr. Artiz

Se levanta el señor ARTIZ y dice: «Una ligereza imperdonable del corresponsal de LEVANTE AGRARIO motiva el ruego que voy a hacer a los Asambleístas y especialmente al Comisario Regio de la Confederación, al vicepresidente de la misma y a su Delegado de Fomento, don Francisco García de Sola.

Por acuerdo de la Excelentísima Corporación de Lorca y rindiendo tributo, bizarramente conquistado y gallardamente sostenido, se adoptó por unanimidad el acuerdo de corresponder a los trabajos y gestiones de los citados señores, que merced a ellos Lorca empezará a disfrutar los beneficios de la Confederación.

Entre estos acuerdos figura el de poner a tres calles los nombres del marqués de Rafal, conde del Valle de San Juan y don Francisco García de Sola, e igualmente hijos adoptivos de Lorca al conde de Guadalhorce y a Primo de Rivera, que rige los destinos del país con la confianza del monarca, que Dios guarde.

Pues, bien, este corresponsal, repito, con ligereza imperdonable, lanzó un artículo en LEVANTE AGRARIO que leyó en toda la provincia, y pudiera creerse que Lorca es una ciudad ingrata que no responde a su rancio abolengo, y yo, como representante de esa zona en la Junta de Gobierno y como síndico, también en la Confederación, alzo mi voz para que Lorca quede como quedar debe y para que sepan todos los señores asambleístas que la opinión de su corresponsal está desprovista de fundamento.

El sentir de Lorca se expuso cuando dió el banquete popular en Lorca a estos señores.

Cuando se publicó la real orden de 7 de Junio, Lorca lucía sus mejores galas, magníficas iluminaciones. Las bandas de música recorrían las calles y durante cuatro días estuvo en verdaderas fiestas.

No ha muchos días, Lorca entera, a pesar de las circunstancias excepcionales de miseria, acudió a la plaza pública cuando se rindió ese merecido tributo a los señores a que antes he aludido y allí oyeron la voz de quienes debieron oír.

La Confederación ha de redimirlo del abandono en que se halla, porque Lorca, doloroso es decirlo, ha sido Cenicienta y la Confederación ha venido a redimirlo. Por tanto, el pueblo de Lorca rinde verdadero culto a la

Confederación, ya que sus antiguos representantes en el Parlamento, unos porque no quisieron, otros porque no pudieron y otros por ambas cosas, no hicieron absolutamente nada para la solución del problema.

Es más, ya ha conseguido Lorca por medio de la Confederación muchas cosas que ni siquiera iniciaron sus antiguos representantes.

Se va a empezar a construir dentro de muy pocos días una obra que, ipásmenseñ señores asambleístas, está proyectada desde el año 78.

Se ha incautado Lorca por medio de la Confederación del Pantano de Puentes y sus aguas particulares. Hay estudios, hay proyectos.

Concluye diciendo: «El sentir de Lorca respecto a la Confederación lo mismo que el de quienes la representan en la Junta de Gobierno y habla en este momento es que hace de la Confederación una segunda religión.

Por eso tengo fe grande en ella, porque sin fe no hay religión posible». El señor Artiz es aplaudido.

El voto particular del señor Cierva y el dictamen de la Comisión Legislativa

Se procede a la lectura del voto del señor Cierva.

Seguidamente se lee el dictamen de la Comisión Legislativa, que es como sigue:

«Los vocales de la Comisión Legislativa firmantes de esta propuesta estiman que el dictamen pedido a la Comisión, acerca del rescate de las concesiones y obras de las Sociedades «Riegos de Levante» y «Almadenes», ha de concretarse a las derivaciones jurídicas y legales que pueda producir y en este sentido han examinado con detenimiento el proyecto de la Junta de Gobierno, los votos particulares y los dictámenes de las Comisiones de Fomento y de Presupuestos que en el estudio sereno de la forma la propuesta les precedieron.

Es, en primer lugar, esencial el mantener como de la competencia de la Confederación la adquisición que se discuta, no solamente porque figura en los Planes de obras y Presupuestos de los dos años de su vida legal, debidamente aprobados y sancionados, sino porque en el Real Decreto de 5 de Marzo de 1926, se fija como función específica de las Confederaciones Hidrográficas que a su amparo se creasen la formación de aprovechamiento general coordinado y metódico de las aguas que discurren por los cauces de los no comprendidos en la cuenca, para cumplir la cual se les facultaba incluso a expropiar aprovechamientos preexistentes cuando de ello se derivasen beneficios para el plan de coordinación y utilidad máxima a tenor de la letra f del artículo octavo del mencionado Real decreto. Basta pues que la Confederación estime esos beneficios, como ya lo ha hecho al incluir la adquisición en el Plan, para que la competencia sea indiscutible.

Y esto sentido aceptamos y hacemos propia las consideraciones de las Comisiones de Fomento y de Presupuestos, expuestas en su dictamen y según las cuales la operación, de rescate que se estudia, si bien se realiza por mediación de la Confederación del Seguro que le presta la colaboración de sus organismos, la cooperación indis-

pensable de todas las zonas e intereses y la personalidad de su representación, es en definitiva de beneficio e interés de la zona adyacente que hoy riega la R. Sociedad y en último término del Estado que se comprometerá al aceptar el proyecto, a saldar los déficits posibles entre los gastos y los ingresos anuales presupuestados; por todo lo cual, nos parece adecuado discutir la naturaleza y forma del auxilio del Estado, ni exigir que se amolde a la estructura de la ley de 1911 que no se dictó en atención a esta clase de adquisiciones y que el poder público no está dispuesto a aplicar al caso que nos ocupa por estimar más adecuada una aportación a los ingresos que completan los que produce el precio del agua en forma que la zona conoce y que acepta unánime mente.

Nos parece primordial introducir en la fórmula legal las aclaraciones que tan acertadamente requiere la Comisión de Presupuestos, acerca de las garantías y responsabilidad de la operación, y a este propósito creemos necesario que la responsabilidad se especifique singularmente en el Real decreto que habrá de dictarse autorizando el empréstito a más de hacerse en los títulos y en la escritura pública de la adquisición; y finalmente que cualquier otra responsabilidad futura e imprevisible sea de cargo de los usuarios de la Zona favorecida con exclusión de toda otra y quedando así interpretado y aclarado el artículo 12 del Real decreto de 5 de Marzo de 1926 en relación con el de 12 de Enero de igual año.

Como la adquisición de concesiones no supone sino la sucesión en los derechos del cedente por los años que resten de su disfrute en la fecha de la compra, interesa se haga constar que la Confederación adquiere como subrogada en los derechos del Estado y precisamente por estarlo rescata y revierte así las concesiones y obras, usando de facultades privativas del poder público.

Finalmente estimamos que deben aclararse y añadirse varias cláusulas para que con mayor exactitud se fijen algunas obligaciones y derechos.

De acuerdo con lo que procede proponemos las siguientes enmiendas:

En el número 1, párrafo general, en lugar de «se autoriza a la Confederación etc» de be consignarse «se subroga a la Confederación Sindical Hidrográfica del Seguro, en los derechos del Estado, que desde ahora le cede, y transmite, para revertir y rescatar las concesiones que luego se dirán, y en virtud de esta subrogación la Confederación adquirirá.

a) Como reversión... etc.

En el número 2 y donde dice «además quedará a cargo etc...» deberá sustituirse.

La Confederación recibirá cuanto queda expresado libre de toda responsabilidad y sin más carga que la hipoteca constituida en garantía de 26.000.000 de obligaciones hipotecarias que dichas sociedades tienen emitidas y que serán de cargo de la Confederación, tanto en lo referente a amortización como a interés únicamente desde el día en que la adquisición se realice.

Previamente al otorgamiento de la escritura pública de rescate y reversión, las Sociedades repetidas cancelarán par-

cialmente la hipoteca constituida en garantía de la total emisión de obligaciones de que se acaba de hacer referencia hasta reducir la carga a los 26.000.000 de pesetas dichas, siendo de su cuenta los gastos de toda clase que la cancelación origine.

En el número 5 y después del párrafo primero deberá añadirse:

Durante este tiempo se añadirá a los ingresos que se obtengan por venta del agua y para poder atender a las necesidades que se relacionan en el número 8 y la anualidad que sea necesaria de la aportación económica de 2.010.000 pesetas que las Empresas han ofrecido y que la Confederación retendrá para su exclusión propiedad, del precio del rescate.

El número 8 párrafo primero, se modificará así: «... y éste, en concepto de auxilio no reintegrable en ningún caso, abonará anualmente la cantidad que sea necesaria para...»

En el núm. 8 párrafo 2.º deberá añadirse: En las condiciones que establezca la disposición legal que autorice la emisión del empréstito, en las cláusulas de la escritura que para el rescate haya de otorgarse y en los títulos mismos etc....»

El número 9 puede quedar redactado así: Por el precio del rescate que se determina en el art. 2.º se transmitirán además de las obras y concesiones a que se refiere el artículo primero las construidas o en construcción de propiedad de Sindicatos o particulares, así como cualesquiera derechos, privilegios o concesiones que existieren sobre las aguas que suministran las Compañías trasmisoras, para lo cual habrán de adquirir previamente la propiedad de todo ello que actualmente no tuviere y extinguir o cancelar los derechos, privilegios y concesiones, y si esto no fuera posible la Confederación retendrá del precio del rescate la cantidad necesaria para su pago.

Se exceptúa de lo que queda consignado las obras e instalaciones construidas o de propiedad de la Federación de Sindicatos Católicos de la Diócesis de Orihuela, que adquirirá la Confederación directamente previa la conformidad de dicha entidad y subrogándose con el aval del Estado en la amortización; y pago de intereses de las obligaciones que tiene en circulación por un valor nominal de 4.250.000 pesetas o convirtiéndolos en títulos del empréstito a que se refiere la condición 8.ª

Del importe de la deuda que así se adquirirá se deducirán las cantidades que haya venido abonando a la Federación para adquirir la propiedad de sus canales y obras, la R. S. de Riegos de Levante mediante descuento en el precio de las aguas que haya vendido a sus asociados, para lo cual se practicará una liquidación que aprobará la Junta de gobierno, previo informe de la Social.

Antes de otorgarse la escritura pública de adquisición de las obras, derechos, etc., a que se refieren los párrafos anteriores, deberá acreditarse por las Compañías, haberse solucionado las reclamaciones pendientes, rescindidos los contratos de suministro de aguas y los compromisos de pago o de reintegro a los usuarios de parte de su precio y liquidado los créditos existentes con la Federación

